



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria MARZO 2015Fecha: 26 de marzo de 2015Presentado por: Administración

## ORDENANZA NÚMERO 14 DE LA SERIE 2014-2015

PARA ENMENDAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA, ESPECIFICACIONES DE CLASE DEL SERVICIO DE CONFIANZA Y ORGANIGRAMAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA DE PROGRAMAS Y PARA OTROS FINES.

*re*  
POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 6.001 que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada uno de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

POR CUANTO: El Artículo 6.001, *supra*, añade que la estructura administrativa básica, se considerará mínima. Cada municipio podrá adoptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y con excepción de Auditoría Interna y Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, podrá refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en la ley de municipios autónomos.

POR CUANTO: El Artículo 2.004, *supra*, agrega que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo; El inciso (r) del mencionado Artículo añade que cada municipio tendrá facultad de crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO: El Artículo 11.006 (d), *supra*, establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de

retribución así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (j), *supra.*, dispone que entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal se encuentra el aprobar los planes del área del personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a esta ley y los reglamentos, guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del Sistema de Personal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas persigue lograr mayor eficiencia en los servicios ofrecidos a la ciudadanía aguasbonense, reduciendo la burocracia gubernamental, maximizando la calidad de los servicios municipales y manteniendo una estructura adecuada, manejable y más ágil en el servicio directo a la ciudadanía.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas tiene sumo interés en revisar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, Especificaciones de Clase de Puestos de Confianza y los Organigramas Departamentales. Todo ello en conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, *supra.*, logrando así un instrumento de trabajo adecuado y eficaz en la Administración de los Recursos Humanos del Municipio, siendo necesario documentar con fidelidad todos los cambios que ocurran, incluyendo la eliminación de clases de puestos, consolidación y reestructuración de estos, modificaciones o reasignaciones de clases de una escala a otra y cambios de títulos de clase.

POR CUANTO: De esta forma los planes se mantendrán descriptivos a la realidad de los diferentes trabajos que se llevan a cabo, por lo cual serán útiles y efectivos para el adecuado desarrollo del proceso administrativo.

POR CUANTO: Corresponde a la Legislatura Municipal autorizar cualquier cambio, enmienda y revisión de la estructuración y organización administrativa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas que resulte necesario para lograr mayor eficiencia en los servicios directos, teniendo la facultad para actualizar los Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, las especificaciones de Clase y sus organigramas a partir del 1 de abril de 2015.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, sus especificaciones de Clase y Organigramas Departamentales a partir del 1ro de abril de 2015, según aprobado mediante la ordenanza número 1 del 1ro de julio de 2013.

SECCIÓN 2DA: Dichos cambios incluyen entre otros: Asignación de clases de Puestos a Escalas de Retribución, Escalas de Retribución Modificadas, Agrupación de

Clases de Escala, Índice del Diagrama Organizacional de todos los departamentos del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y las Especificaciones de Clase de los puestos del Servicio de Confianza a partir del 1ro de abril de 2015.

SECCIÓN 3RA: Dicha estructura organizativa, así como los cambios que se incluyen en la revisión y actualización del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza serán vigentes a partir del 1ro de abril de 2015.

SECCIÓN 4TA: Será responsabilidad del Alcalde mantener todas las clases de puestos comprendidas en los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza que figuran en la enmienda a dicho Plan, entendiéndose que podrá reasignar cualquier clase de puestos a otras escalas o efectuar cualquier otra acción de personal cuando sea necesario para una mayor eficiencia del servicio, con la aprobación de la correspondiente Ordenanza de la Legislatura Municipal, conforme lo establece la Ley Núm. 258 del 7 de septiembre de 2004, que enmienda a la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos.

SECCIÓN 5TA: Transferir el Departamento de Educación y Servicios de la Juventud con sus programas de Desarrollo Educativo correspondientes al Departamento de Cultura y Turismo, de acuerdo al nuevo Organigrama que se hace formar parte de la presente Ordenanza. Por otro lado, transferir los servicios a la niñez (Centros de Cuidado de Niños y Enlace Head Start) al Departamento de Familia y Desarrollo Social.

SECCIÓN 6TA: Eliminar del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva la clase de puesto de confianza de Director(a) del Departamento de Educación y Servicios a la Juventud.

SECCIÓN 7MA: Eliminar del organigrama municipal el Departamento de Educación, transfiriendo los programas que estaban bajo dicho departamento a los diferentes Departamentos según establecidos en el nuevo Organigrama que se hace formar parte de la Ordenanza.

SECCIÓN 8VA: Realizada la transferencia, el Departamento de Cultura pasará a ser el Departamento de Desarrollo Cultural, Turismo y Educación.

SECCIÓN 9NA: Las asignaciones presupuestarias no se alteraran de manera alguna hasta el cierre del año fiscal corriente. El Director(a) del Departamento de Desarrollo Cultural, Turismo y Educación velará por el cumplimiento de las asignaciones de fondos realizadas según el presupuesto del año fiscal corriente.

SECCIÓN 10MA: Reasignar a una escala de retribución superior a la clase de puesto de Director(a) del Departamento de Desarrollo Cultural, Turismo y Educación según se dispone en la escala salarial el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

- SECCIÓN 11MA: Transferir al Departamento de Desarrollo Económico las oficinas de Centro Urbano Tradicional y la Oficina de Eventos Especiales.
- SECCIÓN 12MA: Actualizar las especificaciones de puestos, para ajustarlas a los nuevos programas transferidos, de los siguientes departamentos: Departamento de Cultura, Turismo y Educación, Departamento de Familia y Desarrollo Social y Departamento de Desarrollo Económico.
- SECCIÓN 13RA Las partidas presupuestarios de los programas a transferirse seguirán siendo las asignadas hasta el 30 de junio de 2015. A partir del 1ro de julio de 2015 se harán los ajustes presupuestarios a cada departamento en cumplimiento con la nueva estructura.
- SECCIÓN 14TA Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 15TA: Toda Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.
- SECCIÓN 16TA: Copia Certificada de la misma será enviada al Alcalde, el Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas y Presupuesto para las acciones correspondientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 26 DE MARZO DE 2015.**

**HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 de abril de 2015.**

**LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE**





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBLA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 14 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 26 de marzo de 2015.

**VOTOS AFIRMATIVOS 9**

**VOTOS ABSTENIDOS 0**

**VOTOS EN CONTRA 5**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

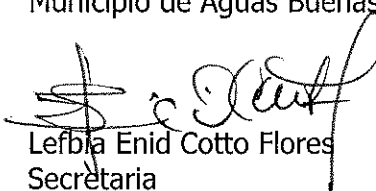
- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Luis Gallardo Rivera
- 9) Elizabeth Rosa Ramos

**CON EL VOTOS ENCONTRA DE:**

- 1) Roberto Velázquez Nieves
- 2) José B. Canino Laporte
- 3) Rafael Medina López
- 4) Guillermo Cotto Velázquez
- 5) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de marzo de 2015.

  
Lefbla Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal



**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO ECONÓMICO****Naturaleza Del Trabajo**

Trabajo profesional que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades inherentes a los Programas de Desarrollo Económico del municipio.

**Aspectos Distintivos del Trabajo**

El (la) empleado (a) realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad relacionado con la planificación, coordinación, dirección y supervisión de eventos especiales que auspicia el Departamento de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Trabaja bajo la supervisión administrativa del (de la) Alcalde (sa) o de un funcionario de mayor jerarquía, quienes le imparten instrucciones generales sobre el orden prioritario de las encomiendas a realizar y sobre los objetivos del programa. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio para tomar decisiones dentro del área de su competencia en el desempeño cotidiano de sus deberes pero con sujeción a la política pública adoptada y a las normas y procedimientos establecidos. Su trabajo se evalúa a través de los informes que rinde y mediante la apreciación de los logros obtenidos para determinar conformidad con la política pública establecida y las instrucciones impartidas.

**Ejemplos de Trabajo**

Planifica, coordina, dirige y supervisa las diferentes actividades de los Programas de Empresas Municipales, eventos especiales, Desarrollo Empresarial y Urbano en el municipio.

Asigna, supervisa y evalúa el trabajo que realiza el personal asignado a los diferentes programas de desarrollo económico bajo la jurisdicción del departamento que dirige.

Asesora y orienta al (a la) Alcalde (sa) en todo lo relacionado a los Programas de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal.

**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**(continuación)**

Orienta a los Supervisores y demás personal subalterno, a los efectos de que las actividades se desarrollen en armonía con las normas y propósitos del Programa de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal.

Orienta a la comunidad sobre las diferentes actividades programadas que se desarrollan en el municipio.

Fomenta y desarrolla líderes en la comunidad con el propósito de formar grupos que participen y colaboren con el Programa de Desarrollo Económico.

Coordina con agencias del Estado Libre Asociado, diferentes actividades que se desarrollan en el municipio.

Prepara la petición presupuestaria de su departamento.

*K*  
Hace las gestiones pertinentes para conseguir los recursos necesarios para las distintas actividades del Programa de Desarrollo Económico Municipal.

Organiza y coordina conferencias de los diferentes programas de Desarrollo Económico.

Inspecciona las áreas, Paseo Mirador y La Charca, estacionamientos, terminales y parquímetros y demás facilidades recreativas para determinar sus necesidades de acondicionamiento y reparación y prepara un inventario de éstas.

Atiene y busca la solución más adecuada a los problemas de estacionamiento que surgen durante la celebración de actividades oficiales del municipio.

Prepara informes relacionados con las actividades de su departamento y de igual forma, planes de trabajo del Programa de Desarrollo Económico.

Representa al (a la) Alcalde (sa) en las diferentes actividades relacionadas con su área de trabajo.

**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**(continuación)**

Mantiene al (a la) Alcalde (sa) informado (a) en todo lo relacionado a las comunicaciones y relaciones públicas en el municipio.

Atiende a periodistas y comunicadores y redacta la correspondencia relacionada con su área de trabajo y prepara contestaciones cuando así se le requiere.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento considerable de las técnicas, prácticas modernas y propósitos de las actividades de desarrollo económico.

Conocimiento considerable del trabajo con grupos de personas y de dinámica que en éstos se desarrolla.

Conocimiento considerable de los propósitos y objetivos del desarrollo económico grupal e individual.

Conocimiento considerable de las normas y reglas que rigen relacionadas con desarrollo económico.

Conocimiento de los principios modernos de supervisión.

Habilidad para planificar, coordinar y supervisar diferentes actividades relacionadas con desarrollo económico.

Habilidad para expresarse en forma clara y precisa verbalmente y por escrito.

Habilidad para motivar el interés en actividades de desarrollo económico, tanto en grupo de personas como en individuos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con los miembros de la prensa escrita, radial, televisiva.

Habilidad para trabajar con grupos de personas.

Habilidad para impartir instrucciones en forma efectiva.



**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**(continuación)**

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

**Preparación Académica y Experiencia Mínima**

Bachillerato de colegio o universidad acreditada.

**Requisito Alterno**

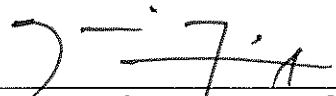
Graduación de Escuela Superior acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en coordinación, organización y supervisión de actividades económicas. Uno (1) de éstos que incluya supervisión.

**Nota Aclaratoria**

Se utilizará únicamente cuando se determine que existe comprobada dificultad en el reclutamiento conforme a las disposiciones del Artículo 6.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada por la Ley Núm. 138 del 14 de diciembre de 1994.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; por la presente apruebo la precedente clase revisada que forma parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a partir del 1 de abril de 2015.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 1 días del mes de Abril de 2015.

  
 \_\_\_\_\_  
 Hon. Luis Arroyo Chiqués  
 Alcalde  
 Municipio Autónomo de Aguas Buenas

**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO CULTURAL, TURISMO Y EDUCACIÓN****Naturaleza del Trabajo**

Trabajo profesional o administrativo que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de desarrollo cultural, turismo y educación del municipio.

**Aspectos Distintivos del Trabajo**

W El (La) empleado (a) realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de todas las actividades culturales, turísticas, artísticas y educativas que se desarrollan en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Trabaja bajo la supervisión administrativa del (de la) Alcalde (sa), o de un funcionario de mayor jerarquía, quienes le imparten instrucciones del trabajo a realizar. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en la ejecución de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante reuniones e informes que somete para determinar su conformidad con la política pública y administrativa establecida para el municipio.

**Ejemplos de Trabajo**

Planifica, coordina, dirige y supervisa todas actividades relacionadas con los servicios que brinda el Departamento de Desarrollo Cultural, Turismo y Educación.

Promueve y da seguimiento a la creación de teatros, museos, galerías y plazas artesanales que propenda al desarrollo cultural y artístico del municipio.

Organiza o participa en actividades internas como exposiciones, festivales y de otros géneros.

Promueve el desarrollo de la identidad del municipio como el himno y los libros, de la Banda Municipal, las clases de Música, Pintura y Drama, además de eventos especiales como festivales y noches artísticas.

Sirve de enlace entre el Gobierno Municipal y los directivos del Distrito Escolar de Aguas Buenas del Departamento de Educación.

**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO CULTURAL,  
TURISMO Y EDUCACIÓN (continuación)**

Busca información relacionada con todos los programas de ayuda relacionados con asuntos educativos y recreacionales que están disponibles para los municipios y establece los contactos necesarios.

Colabora en la preparación de propuestas sobre peticiones de fondos económicos para diferentes proyectos educativos y servicios municipales en coordinación con las otras dependencias municipales.

Colabora en la preparación de propuestas sobre peticiones de fondos económicos para diferentes proyectos educativos y servicios municipales en coordinación con las otras dependencias municipales.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento considerable de los principios y técnicas que comprenden el campo de la artesanía, la cultura, el turismo, las comunicaciones y las relaciones públicas.

*pl* Conocimiento considerable de los principios y técnicas del arte y la cultura municipal.

Conocimiento considerable de los distintos medios de promoción de la artesanía y de su utilización y de las comunicaciones.

Conocimiento considerable de los programas, funcionamiento y organización de los sistemas municipales.

Habilidad para leer, escribir y expresarse en forma clara y precisa.

Habilidad para proyectar una imagen positiva del municipio.

Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con los artesanos y representantes de la cultura, el turismo estatal y de la educación.

Habilidad para preparar propuestas relacionadas con la petición de fondos aplicables a educación.

**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO CULTURAL,  
TURISMO Y EDUCACIÓN (continuación)**

**Preparación Académica y Experiencia Mínima**

Bachillerato de un colegio o universidad acreditada.

**Requisito Alternativo**

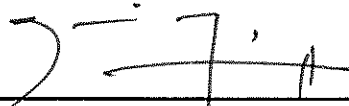
Graduación de Escuela Superior acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos relacionados con la artesanía, la cultura, el turismo, las relaciones públicas y la educación. Uno (1) de estos que incluya supervisión.

**Nota Aclaratoria**

Se utilizara únicamente cuando se determine que existe comprobada dificultad en el reclutamiento conforme a las disposiciones del Artículo 6.002 de la Ley Núm. 138 del 14 de diciembre de 1994, en lo que a requisitos alternos se refiere.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; por la presente apruebo la precedente revisión a esta clase que forma parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a partir del 1 de abril de 2015.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 1 días del mes de abril de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde

Municipio Autónomo de Aguas Buenas

**DIRECTOR(A) DE FAMILIA  
Y DESARROLLO SOCIAL**

**Naturaleza del Trabajo**

Trabajo profesional que consiste en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de los diferentes servicios que ofrece el municipio a la ciudadanía a través del Programa de Apoyo a la Familia y Desarrollo Social.

**Aspectos Distintivos del Trabajo**

El (La) empleado(a) realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de los servicios que presta el Departamento de la Familia y Desarrollo Social del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Trabaja bajo la supervisión administrativa del (de la) Alcalde(sa) o de un funcionario de mayor jerarquía de quien recibe instrucciones generales. Su trabajo se evalúa a través de los informes que rinde y en reuniones con el supervisor.

*W*  
**Ejemplos de Trabajo**

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades que se desarrollan en el programa relacionado con la prestación de los diferentes servicios que el municipio ofrece a la ciudadanía a través del Programa de Apoyo a la Familia y Desarrollo Social entre los que se encuentran los servicios a los residentes de comunidades especiales, impedidos, deambulantes, casos de violencia doméstica y maltrato a menores, adicción a sustancias controladas y alcoholismo, vivienda municipal y personas de edad avanzada.

Coordina las actividades y acciones que se generan en su departamento con las demás dependencias y agencias gubernamentales cuando es aplicable.

Imparte instrucciones generales o específicas de carácter confidencial, administrativo u operacional, que deben regir las actividades de su departamento.

Establece sistemas de control que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, orientaciones, ayudas y proyectos que se generan en su departamento.

**DIRECTOR(A) DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL  
(continuación)**

Vela por el fiel cumplimiento de las normas establecidas relativas a los asuntos bajo su responsabilidad y analiza, resuelve o canaliza los diversos problemas que puedan surgir.

Asesora a la Legislatura Municipal en coordinación con el (la) Oficial de Enlace entre ambos cuerpos en relación a los servicios que presta el Departamento de Familia y Desarrollo Social.

Asesora al (a la) Alcalde (sa) en materias concernientes a diferentes programas educativos, recreativos, "Head Start" y "Child Care", y de entretenimiento que se coordinen con las autoridades locales.

Recopila y actualiza información relacionada a su área de trabajo, así como el mantenimiento de expedientes en forma estrictamente confidencial de los casos ante la consideración del departamento.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento de las normas que se establezcan relacionadas con los diferentes servicios que se ofrecen a la ciudadanía en general, pero con atención especial a problemas de violencia doméstica y niños maltratados, así como a los residentes de comunidades especiales, impedidos y persona de edad avanzada.

Conocimiento de los principios modernos de supervisión.

Habilidad para desarrollar e implantar normas y procedimientos adecuados para la ejecución de actividades relacionadas con ayuda al ciudadano en desventaja social y económica.

Habilidad para analizar, interpretar y aplicar correctamente las reglas que se establezcan para regir las actividades del departamento.

Habilidad para redactar y revisar informes relacionados con su área de trabajo.

Habilidad para preparar informes claros y precisos.

**DIRECTOR(A) DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL  
(continuación)**

Habilidad para expresarse con claridad y precisión verbalmente y por escrito.

Habilidad para entender y transmitir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para asignar, supervisar y revisar el trabajo de empleados subalternos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con compañeros de trabajo y público en general, en especial aquel que necesita y solicita servicios.

**Preparación Académica y Experiencia Mínima**

Bachillerato de un colegio o universidad acreditada.

**Requisito Alternativo**

*me*  
Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos administrativos, dos (2) de éstos relacionados con la atención de público necesitado de servicios, uno (1) de éstos en tareas de supervisión.


**Nota Aclaratoria**

Se utilizará únicamente cuando se determine que existe comprobada dificultad en el reclutamiento conforme a las disposiciones del Artículo 6.002 de la Ley Núm. 138 del 14 de diciembre de 1994, en lo que a requisitos alternos se refiere.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; por la presente apruebo la precedente clase revisada que forma parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a partir del 1 de abril de 2015.

DIRECTOR(A) DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL  
(continuación)

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 1 días del mes  
de abril de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas





REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y  
RETRIBUCIÓN BASADA EN UNA REVISIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS  
Y LAS ESCALAS DE SUELDOS

A BASE DE UNA JORNADA REGULAR SEMANAL DE TRABAJO  
REDUCIDA DE SIETE (7) HORAS DIARIAS

AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALAS

Representa la jerarquía relativa de cada una de las clases comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos, conforme a la escala de valores de la estructura organizacional del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a partir del 1 de abril de 2015.

SERVICIO DE CONFIANZA  
AÑO FISCAL 2013-2014

Número de la Escala y Título de la Clase	Escala de Retribución	
	Mínimo	Máximo
<b><u>Escala Número 1</u></b>	\$1,250	\$1,750
Conductor (a) de Automóvil Confidencial		
<b><u>Escala Número 2</u></b>	1,313	1,838
Secretaria (o) Ejecutiva (o) Confidencial		
<b><u>Escala Número 3</u></b>	1,379	1,931
Ayudante Especial del (de la) Alcalde (sa)		

Número de la Escala y Título de la Clase	Escala de Retribución Mínimo	Escala de Retribución Máximo
<b><u>Escala Número 4</u></b>	<b>\$1,448</b>	<b>\$2,027</b>
<b><u>Escala Número 5</u></b>	<b>1,520</b>	<b>2,128</b>
Director (a) de Recreación y Deportes		
Director (a) de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales		
<b><u>Escala Número 6</u></b>	<b>1,626</b>	<b>2,276</b>
Director (a) de Sistemas de Información		
<b><u>Escala Número 7</u></b>	<b>1,740</b>	<b>2,436</b>
Director (a) de Familia y Desarrollo Social		
Director (a) de Desarrollo Cultural, Turismo y Educación		
<b><u>Escala Número 8</u></b>	<b>1,862</b>	<b>2,607</b>
Director (a) de Desarrollo Económico		
Director (a) de Obras Públicas y Control Ambiental		
<b><u>Escala Número 9</u></b>	<b>1,992</b>	<b>2,789</b>
Director (a) de Auditoría Interna		
Director (a) de Permisos		
Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial		

Número de la Escala y Título de la Clase	Escala de Retribución	
	Mínimo	Máximo

<b><u>Escala Número 10</u></b>	<b>2,191</b>	<b>3,067</b>
--------------------------------	--------------	--------------

Director (a) de Finanzas  
y Presupuesto

Director (a) de Recursos Humanos

Director (a) de Secretaría Municipal

<b><u>Escala Número 11</u></b>	<b>2,410</b>	<b>3,374</b>
--------------------------------	--------------	--------------

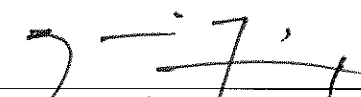
Secretario (a) de Área  
Administrativa

Secretario (a) de Área  
Operacional

<b><u>Escala Número 12</u></b>	<b>2,651</b>	<b>3,711</b>
--------------------------------	--------------	--------------

Director (a) de Asuntos Legales

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 1 días del mes de abril de 2015.

  
 Hon. Luis Arroyo Chiqués  
 Alcalde  
 Municipio Autónomo de Aguas Buenas



ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN  
BASADA EN UNA REORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL Y A LA  
REVISION DE LAS ESCALAS DE SUELDOS

SERVICIO DE CONFIANZA  
AÑO FISCAL 2014-2015

UNDÉCIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11.006 DE LA LEY NUMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DEL 1991, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".


En cumplimiento con la citada disposición legal, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos dentro del Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Confianza en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas a las Escalas de Retribución establecidas en Sueldos a Jornada Reducida de Trabajo de Siete (7) Horas para tener efecto a partir del **1 de abril de 2015**, de la siguiente manera:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
		Mínimo - Máximo	
21112	Ayudante Especial del (de la) Alcalde (sa)	\$1,379 - \$1,931	3
12110	Conductor (a) de Automóvil Confidencial	1,250 - 1,750	1
31310	Director (a) de Asuntos Legales	2,651 - 3,711	12
31410	Director(a) de Auditoría Interna	1,992 - 2,789	9
32414	Director(a) de Desarrollo Cultural, Turismo y Educación	1,740 - 2,436	7
32411	Director(a) de Desarrollo Económico	1,862 - 2,607	8

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de	Número de la Escala
		Retribución	
		Mínimo - Máximo	
32410	Director(a) de la Familia y Desarrollo Social	1,740 - \$2,436	7
31110	Director(a) de Finanzas y Presupuesto	2,191 - 3,067	10
32110	Director(a) de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales	1,520 - 2,128	5
32210	Director(a) de Obras Públicas y Control Ambiental	1,862 - 2,607	8
32412	Director (a) de Permiso	1,992 - 2,789	9
32413	Director (a) de Planificación Y Ordenamiento Territorial	1,992 - 2,789	9
32310	Director(a) de Recreación y Deportes	1,520 - 2,128	5
31210	Director(a) de Recursos Humanos	2,191 - 3,067	10
31311	Director (a) de Secretaría Municipal	2,191 - 3,067	10
21113	Director (a) de Sistemas de Información	1,626 - 2,276	6
21110	Secretario (a) de Área Administrativa	2,410 - 3,374	11
21111	Secretario (a) de Área Operacional	2,410 - 3,374	11
11110	Secretaria(o) Ejecutiva(o) Confidencial	1,313 - 1,838	2

Y PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE RELACIÓN DE CLASES DE PUESTOS CON INDICACIÓN DEL NÚMERO Y LA ESCALA DE SUELDO QUE A CADA UNA DE ELLAS CORRESPONDE, NÚMERO DE CODIFICACIÓN Y LA ESCALA ASIGNADA, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 11.006 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; DE ACUERDO CON LA DETERMINACIÓN HECHA POR MI EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY ANTES CITADA.

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE TRES (3) PLIEGOS DE PAPEL ESCRITOS EN COMPUTADORA CONTENIENDO DIECINUEVE (19) CLASES DE PUESTOS, EN CADA UNO DE ELLOS HE PUESTO MIS INICIALES Y HE HECHO ESTAMPAR EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HOY 1 DE abril DE 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas



**REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS  
PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN  
ÍNDICE ESQUEMÁTICO OCUPACIONAL O PROFESIONAL**

Representa un Esquema de las diferentes Clases de Puestos por Ocupaciones y Profesiones representativas de los servicios y actividades que se realizan en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas a partir del **1 de abril de 2015**.

**SERVICIO DE CONFIANZA  
AÑO FISCAL 2014-2015**

Número de la Clase	Título de la Clase
10000	Servicios Directos al (la) Alcalde (sa) que Requieren Confianza Personal
11000	Grupo o Actividad Secretarial
11100	Serie Secretarial
<i>me</i> 11110	<u>Secretaria (o) Ejecutiva (o) Confidencial</u>
12000	Grupo o Actividad de Conducción de Vehículos
12100	Serie de Conducción de Vehículos
12110	<u>Conductor (a) de Automóvil Confidencial</u>
20000	Servicios Administrativos, Directivos y de Supervisión General
21000	Grupo o Actividad Administrativa y Operacional de Ayuda y Apoyo al (a la) Primer (a) Ejecutivo (a)



Número de la Clase	Título de la Clase
21100	Serie Administrativa y Operacional de Ayuda y Apoyo al (a la) Ejecutivo (a)
21110	<u>Secretario (a) de Área Administrativa</u>
21111	<u>Secretario (a) de Área Operacional</u>
21112	<u>Ayudante Especial del (de la) Alcalde (sa)</u>
21113	<u>Director (a) de Sistemas de Información</u>
30000	Servicios Directivos, Administrativos y de Supervisión General
31000	Grupo o Actividad de Apoyo Profesional y Administrativo
31100	Serie Financiera y Presupuestaria
31110	<u>Director (a) de Finanzas y Presupuesto</u>
31200	Serie de Administración de Recursos Humanos
31210	<u>Director (a) de Recursos Humanos</u>
31300	Serie Protocolaria y Servicios Administrativos y Legales
31310	<u>Director (a) de Asuntos Legales</u>
31311	<u>Director (a) de Secretaría Municipal</u>



Número de la Clase	Título de la Clase
31400	Serie de Control Interno e Intervención Fiscal
31410	<u>Director (a) de Auditoría Interna</u>
32000	Grupo o Actividad de Departamentos Operacionales
32100	Serie de Seguridad y Protección de Vidas y Propiedades, Manejo de Emergencias y Desastres Naturales
32110	<u>Director (a) de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales</u>
32200	Serie de Construcción, Reparación y Mantenimiento de Obras Públicas, Disposición de Desperdicios Sólidos, Reciclaje, Protección Ambiental, Conservación, Ornato, Mecánica, Mantenimiento y Control de la Transportación Municipal
32210	<u>Director (a) de Obras Públicas y Control Ambiental</u>
32300	Serie de Mantenimiento de las Facilidades e Instalaciones Deportivas y Recreativas y la Organización de Deportes
32310	<u>Director (a) de Recreación y Deportes</u>
32400	Serie de Servicios Múltiples a la Ciudadanía
32410	<u>Director (a) de Familia y Desarrollo Social</u>

ML

Número de  
la Clase

Título de la Clase

32411	<u>Director (a) de Desarrollo Económico</u>
32412	<u>Director (a) de Permisos</u>
32413	<u>Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial</u>
32414	<u>Director (a) de Desarrollo Cultural, Turismo y Educación</u>

ML

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 1 días del mes de abril de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde

Municipio Autónomo de Aguas Buenas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO AUTONOMO DE AGUAS BUENAS



ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN  
SERVICIO DE CONFIANZA

Estructura Salarial sobre una Base Porcentual

Año Fiscal 2014-2015

Num. Escala	Tipo Mínimo	Escala Regular							Tipo Máximo	Escala Extendida					Num. Escala
		Tipos Intermedios								Tipos Sobre el Máximo					
		1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	4	5	
1	\$1,250	\$1,304	\$1,360	\$1,418	\$1,479	\$1,543	\$1,609	\$1,678	\$1,750	\$1,825	\$1,904	\$1,985	\$2,071	\$2,160	1
2	1,313	1,369	1,428	1,490	1,553	1,620	1,690	1,762	1,838	1,917	1,999	2,085	2,175	2,268	2
3	1,379	1,438	1,500	1,565	1,632	1,702	1,775	1,851	1,931	2,014	2,101	2,191	2,285	2,383	3
4	1,448	1,510	1,575	1,643	1,713	1,787	1,864	1,944	2,027	2,114	2,205	2,300	2,399	2,501	4
5	1,520	1,585	1,653	1,724	1,798	1,876	1,956	2,040	2,128	2,219	2,315	2,412	2,518	2,626	5
6	1,626	1,696	1,769	1,845	1,924	2,006	2,092	2,182	2,276	2,374	2,476	2,582	2,693	2,808	6
7	1,740	1,815	1,893	1,974	2,059	2,147	2,239	2,336	2,436	2,541	2,650	2,764	2,882	3,006	7
8	1,862	1,942	2,025	2,112	2,203	2,298	2,397	2,500	2,607	2,719	2,836	2,958	3,085	3,217	8
9	1,992	2,078	2,167	2,260	2,357	2,458	2,564	2,674	2,789	2,909	3,034	3,164	3,300	3,442	9
10	2,191	2,285	2,383	2,486	2,592	2,704	2,820	2,941	3,067	3,199	3,336	3,479	3,629	3,784	10
11	2,410	2,514	2,621	2,734	2,852	2,974	3,102	3,235	3,374	3,519	3,670	3,828	1,992	4,164	11
12	2,651	2,765	2,884	3,007	3,137	3,271	3,412	3,558	3,711	3,870	4,037	4,210	4,391	4,579	12

De conformidad con las disposiciones del Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", por la presente apruebo las Escalas de Retribución que regirán para el Servicio de Confianza en el Municipio de Aguas Buenas, a partir del 1 de abril del 2015

En Aguas Buenas, Puerto Rico, al 1 de abril del 2015.

Desarrollo de la Estructura:

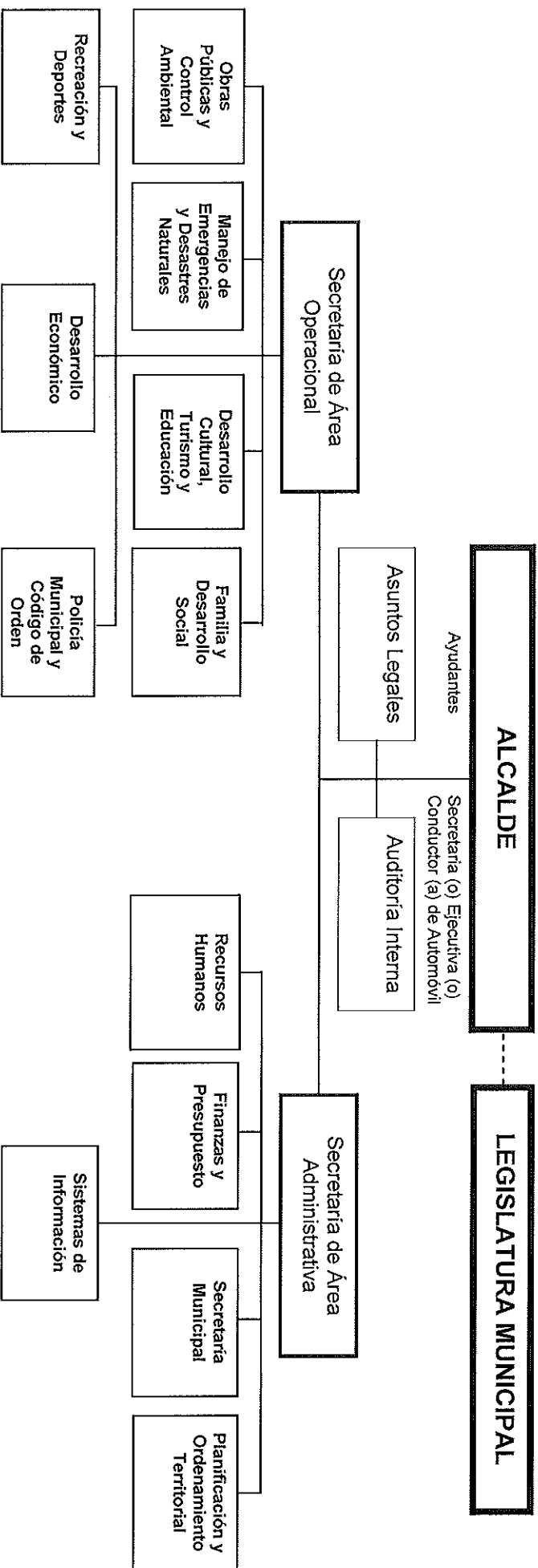
Amplitud de la Escala	40%
Aumento Vertical	
De la Escala 1 a la 5	5%
De la 6 a la 9	7%
De la 10 a la 12	10%

Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS



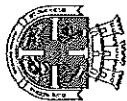
DIAGRAMA ORGANIZACIONAL  
AÑO FISCAL 2014-2015



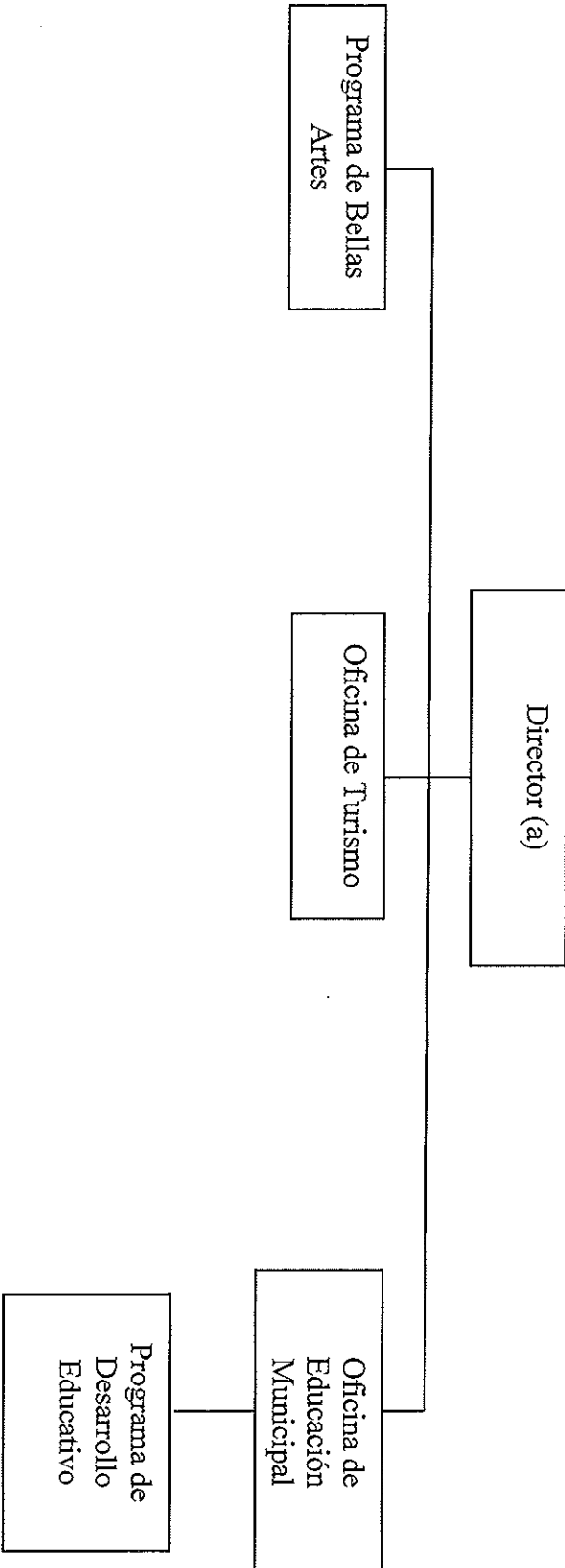
1 de abril de 2015

Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS



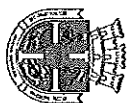
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CULTURAL, TURISMO Y EDUCACIÓN



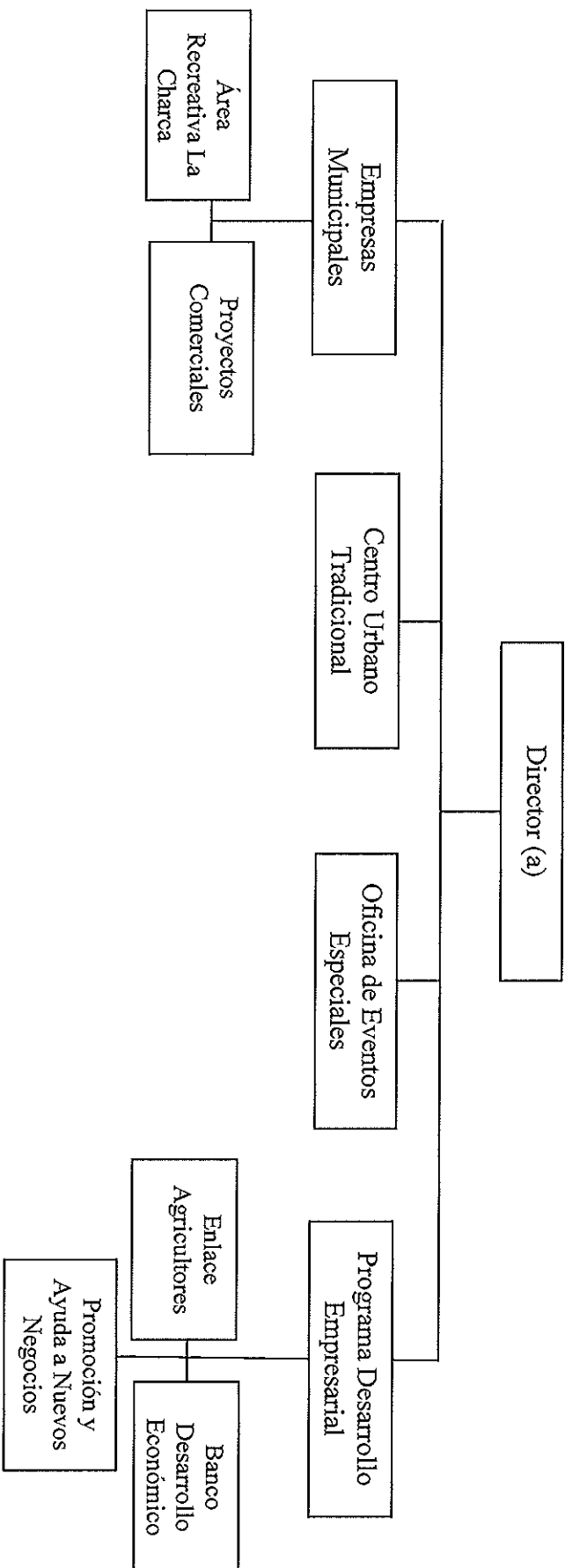
1 de abril de 2015

Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO



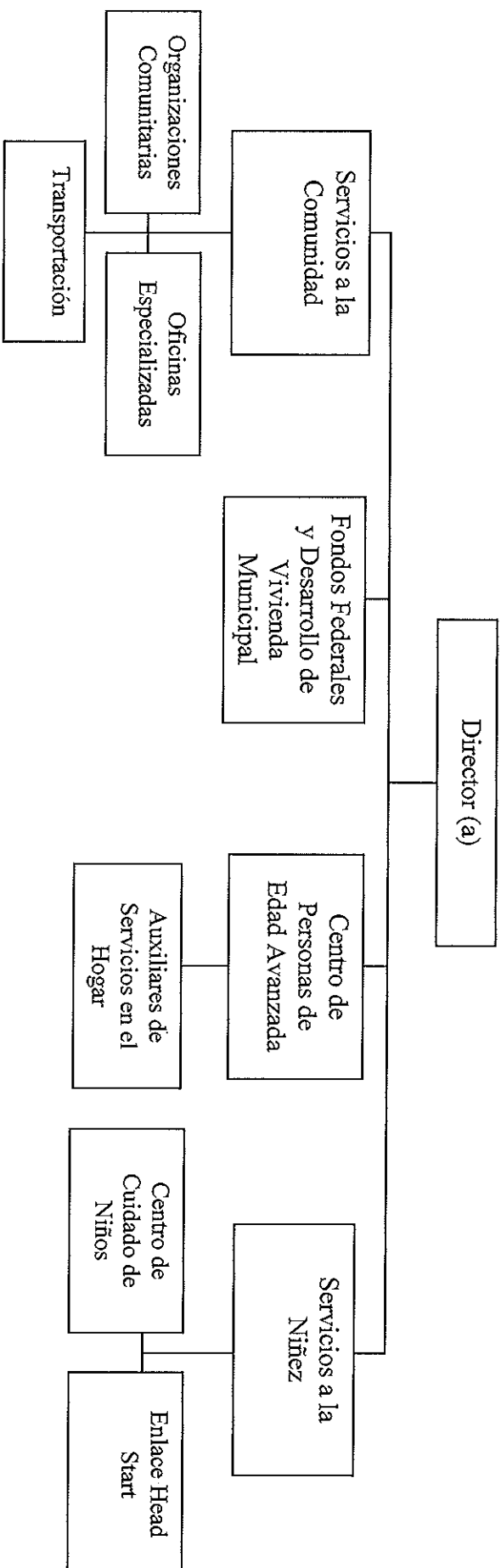
1 de abril de 2015

Hon. Luis Arroyo Chiqués  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS



DEPARTAMENTO DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL



1 de abril de 2015

Hon. Luis Afroyo Chiqués  
Alcalde